



Universidad Veracruzana

Facultad de Medicina  
Región Coatzacoalcos - Minatitlán

# REGLAMENTO INTERNO DE INTERNADO DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MINATITLÁN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”



## I. PROPÓSITO

El internado de pregrado es una experiencia educativa que forma parte del área terminal del programa educativo médico cirujano, siendo una parte indispensable para la obtención de las competencias del médico general y el cumplimiento del perfil de egreso.

El internado tiene duración de un año y se cursa en hospitales del sistema nacional de salud que cumplan con la normativa vigente para este fin y con las que se tienen acuerdos con la Universidad Veracruzana. Al ser una experiencia educativa, se cuenta con un programa académico y con evaluaciones para ser aprobada sin embargo al tener un contexto alejado de las aulas y procesos administrativos independientes de la inscripción escolar, es necesario establecer normas y directrices que permita un adecuado proceso tanto administrativo como operativo por parte de la facultad garantizando la formación integral, ética y de alta calidad para los estudiantes sin interferir con la normativa de la institución de salud en la que se encuentra el alumno durante todo el año.

## II. DEFINICIONES (acordes a la NOM-EM-033-SSA3-2022):

**Internado de pregrado:** Ciclo académico teórico-práctico que se desarrolla en campos clínicos y forma parte del plan de estudios de la licenciatura en medicina.

**Interno/alumno:** Estudiante inscrito en una institución de educación superior, que cumple con los requisitos académicos, administrativos y jurídicos para realizar el internado de pregrado.

**Institución de Salud,** a la organización perteneciente al Sistema Nacional de Salud, que cuenta con uno o más establecimientos para la atención médica.

**Plaza:** A la figura de carácter administrativo, temporal, unipersonal e intemporal, que presupuestalmente conlleva una beca y tiene una adscripción en una sede para realizar el internado de pregrado, sin que ello implique una relación laboral alguna.

**Programa académico:** Al instrumento elaborado por la Universidad Veracruzana que describe los propósitos formativos y de evaluación, los contenidos y actividades de enseñanza, aprendizaje, docencia e investigación, acorde con el plan de estudios de la licenciatura de médico cirujano.

**Programa operativo:** Al instrumento elaborado por la institución de salud en coordinación con la institución de educación superior para la operación del programa académico.

**Sede:** Campo clínico reconocido por la unidad administrativa competente y la institución de educación de educación superior para desarrollar la totalidad o la mayor parte de los programas académico y operativo del internado de pregrado.

### **III. ALCANCE**

El presente reglamento aplica para todos los alumnos de la Facultad de Medicina de Minatitlán en las siguientes condiciones:

1. Alumnos con créditos suficientes para iniciar internado de pregrado al término del periodo en curso.
2. Alumnos que se encuentren cursando el último periodo y que inicien trámites administrativos para la toma de plaza de internado en el periodo próximo.
3. Alumnos que se encuentren inscritos en el periodo y estén cursando internado de pregrado en cualquier institución de salud.

El reglamento se encuentra disponible en la página virtual de la Facultad de Medicina de Minatitlán y es entregado de forma física a todos los alumnos que cursan el último periodo previo a su ingreso a internado.

El reglamento se limita únicamente a condiciones escolares y no interfiere o contradice los reglamentos y/o estatutos de las instituciones de salud donde se encuentran los alumnos durante su año de internado.

### **IV. BASES NORMATIVAS Y/O LEGALES**

El reglamento está avalado por la Junta Académica de la Facultad de Medicina de Minatitlán y la supervisión de su cumplimiento a cargo de la Coordinación de Internado.

El accionar de la Coordinación de Internado se encuentra supeditada a las indicaciones de la Secretaría Académica y de la Dirección de la Facultad de Medicina de Minatitlán.

El reglamento no viola los estatutos de alumnos vigentes de la Universidad Veracruzana.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **1. Inicio del Internado**

#### **1.1. Obligaciones del alumno**

**1.1.1** Ser estudiante regular del programa de médico cirujano de la Facultad de Medicina de Minatitlán.

**1.1.2** Haber aprobado todas las asignaturas y rotaciones clínicas previas requeridas por el plan de estudios con un mínimo de créditos 434.

**1.1.3** Acudir a las reuniones programadas por la coordinación de internado en el periodo previo al inicio del internado que tienen la finalidad de explicar los procesos para toma de plaza y obtener el total de alumnos que egresan y serán considerados para envío de la información a la Dirección General del Área de Ciencias de la Salud.

**1.1.3.1** Los alumnos que acudan a la primera reunión de la coordinación de internado realizada cuatro meses antes del inicio de internado deberán confirmar que tomarán plaza en el periodo próximo, firmando de conformidad para toma de plaza.

**1.1.3.2** Los alumnos que firmen de conformidad y que posteriormente cuando ya haya sido enviada la información a la dirección del área y decidan no tomar plaza, serán sancionados eligiendo plaza en el último lugar de la promoción siguiente no tomando en cuenta su promedio de egreso.

**1.1.3.3** En caso de inconformidad del alumno, la situación podrá ser revisada por una comisión especial constituida por los integrantes del área terminal donde se revisará la evidencia y exposición de motivos por el cual el alumno no tomó plaza firmada de conformidad en el periodo correspondiente y de acuerdo a esto decidir si se aplica la sanción.

**1.1.4** El curso de inducción al internado será cursado de forma obligatoria, en caso de no acudir o contar con más de un día de inasistencia repercutirá en su calificación final de internado en el rubro de sesiones que corresponde al 15% de la calificación.

**1.1.5** Cada alumno será responsable de la verificación de sus datos y posterior entrega para ser enviados a las instituciones de salud. La coordinación de internado revisará que los documentos solicitados estén completos y en orden sin embargo se enviarán con los datos que el alumno haya puesto en cada documento.

**1.1.4** Realizar todos los procesos establecidos por la coordinación de internado para toma de plaza que incluyen: Realización de examen psicométrico, toma de estudios de laboratorio y rayos X con un máximo de 2 meses previos a la toma de plaza, obtención de certificado de salud avalado por médico del sistema público de salud o de la Universidad Veracruzana, entrega de todos los documentos solicitados (previstos en el manual de internado).

## **1.2 Obligaciones de la Coordinación de Internado**

**1.2.1** La Coordinación de Internado notificará a los alumnos al inicio del periodo previo al internado, vía correo electrónico institucional y en medios de difusión virtuales las fechas de reuniones y requisitos para inicio de trámite para la elección de plaza.

**1.2.2** La coordinación de internado realizará difusión al inicio del periodo previo al internado a los alumnos correspondientes mediante medios digitales, virtuales y visuales sin embargo es responsabilidad de cada alumno acercarse a los medios correspondientes

(coordinación de internado y secretaría académica) para informarse de los procesos a seguir.

**1.2.3** La Coordinación de internado no será responsable de los procesos de alumnos que no atendieron las indicaciones para acudir a las reuniones ni se acercaron a solicitar información por ningún medio disponible.

## **2. Mantenimiento en el Internado de Pregrado.**

### **2.1 Obligaciones del interno**

**2.1.1** Apegarse a la normativa de las instituciones de salud, cumpliendo con las obligaciones y responsabilidades descritas en la Norma Oficial Mexicana así como en los reglamentos internos de cada unidad hospitalaria.

**2.1.2** Cumplir con las evaluaciones académicas y encuestas descritas en el programa académico y en el manual de internado de pregrado.

**2.1.3** Notificar de forma inmediata a la Coordinación de Internado vía correo electrónico, cualquier situación personal, académica, laboral o de cualquier otra índole que el alumno considere que está interfiriendo con su adecuada formación o que ponga en riesgo su integridad física o moral o de cualquier persona con la que tenga relación en la unidad de adscripción.

### **2.2 Obligaciones de la Coordinación de Internado de Pregrado**

**2.2.1** Es obligación de la Coordinación de Internado mantener medios de comunicación abiertos y continuos con todos los alumnos que se encuentren en rotación de internado de pregrado en cualquier unidad médica.

**2.2.2** Es obligación de la Coordinación de Internado realizar visitas de supervisión a las sedes hospitalarias para detectar posibles irregularidades o amenazas al proceso académico formativo así como cualquier situación incidental que afecte al alumno bajo cualquier circunstancia

**2.2.3** Es obligación de la Coordinación de Internado tener los medios de comunicación abiertos y disponibles con los jefes o coordinadores de enseñanza de cada unidad hospitalaria para atender de forma oportuna cualquier incidencia que afecte al alumno.

**2.2.4** Es obligación de la Coordinación de Internado informar de forma inmediata y formal a la dirección de la facultad sobre algún incidente o problemática relacionada con el internado en cualquiera de sus procesos.

## **3. Del término del internado**

### **3.1 Obligaciones del interno.**

**3.1.1** El interno deberá concluir todas las actividades estipuladas por la coordinación de internado para la evaluación final, estas incluyen exámenes modulares, encuestas de satisfacción y de autoevaluación así como cinco casos clínicos.

**3.1.2** El interno deberá entregar su carta de termino de internado expedida por la institución de salud donde cursó el año de internado. En caso de que la carta sea enviada, el estudiante deberá corroborar vía correo institucional que la carta ha sido entregada.

**3.1.3** El interno deberá reportar de forma inmediata a la coordinación de internado cualquier situación que afecte la conclusión del internado.

### **3.2 Obligaciones de la Coordinación de Internado**

**3.2.1** La coordinación de internado deberá recabar toda la información requerida para integrar la calificación final del internado, incluyendo evaluaciones hospitalarias por parte de la institución, exámenes modulares, encuestas de satisfacción, autoevaluación y casos clínicos.

**3.2.2** La coordinación de internado deberá resolver cualquier duda o inconformidad por parte del interno con respecto a su calificación final, presentando evidencia de la forma de integración de esta.

**3.2.3** La coordinación de internado deberá desarrollar el proceso de finalización de internado de forma oportuna y en caso de algún contratiempo informar por escrito a la dirección de la Facultad el motivo de dicho contratiempo.

### **4. Derechos de los estudiantes en internado de pregrado**

**4.1** El interno derecho a solicitar información relacionada con su internado y que pueda ser proporcionada por la Facultad de Medicina siempre y cuando esto no genere alguna violación a la normativa institucional tanto del sector salud como de la Universidad Veracruzana.

**4.2** Tiene derecho a ser escuchado y atendido de forma cordial y ética ante cualquier eventualidad que se presente en el año de internado por parte de la coordinación.

**4.3** Ser tratado con respeto y equidad en cualquier situación relacionada con actividades durante el año de internado.

**4.4** Acudir de forma inmediata a las autoridades competentes tanto de la institución de salud como de la Universidad Veracruzana ante alguna situación que ponga en riesgo su integridad física, moral o emocional.

## **V. SANCIONES Y CONSECUENCIAS**

**1.** El incumplimiento de las normas y responsabilidades establecidas en este reglamento puede dar lugar a sanciones que van desde la amonestación hasta la suspensión del internado posterior a integración de evidencias que serán analizadas por un comité integrado por los integrantes del área terminal y directivos de la Facultad de Medicina así como de la institución de salud donde se curse el internado.

## **VI. DISPOSICIONES FINALES**

**1.** Este reglamento entrará en vigor en la promoción próxima a iniciar internado una vez sea aprobado por junta académica y será de aplicación obligatoria para todos los estudiantes de pregrado en medicina.

**2.** Cualquier modificación o actualización de este reglamento deberá ser comunicada y notificada a los estudiantes con la debida antelación.